



**Departamento de Salud  
División de Salud Ambiental  
Control de Portadores y  
Aplicación del Código**

5235 N. Columbia Blvd.  
Portland, OR 97203

**Horas de Oficina**  
De lunes a viernes  
8:00AM - 4:30PM

**Teléfono:** (503) 988-3464  
**Fax:** (503) 988-5813



<http://www.mchealth.org/vector>

---

## MULTNOMAH COUNTY OREGON

---

### REQUISITOS PARA LA APLICACION DE PERMISOS

1. Los aplicantes deben de notificar a todos los propietarios y residentes a menos de 150 pies del límite de la propiedad de la existencia de dicha instalación de animales.
2. *Para instalaciones de colmenas y palomares* – los aplicantes están obligados a obtener un permiso escrito firmado por todos los vecinos a menos de 150 pies de la propuesta (o ya existente) instalación usando un documento de petición. Además, si usted es el arrendatario y no el dueño de la propiedad usted debe obtener escrito permission\* del dueño de propiedad para guardar animales especificados en la propiedad de alquiler.
3. Para recibir un permiso los aplicantes están obligados a cumplir con los “Requisitos Específicos para Instalaciones de Animales” (ver abajo) como se especifica en la Sección 13.05.015.
4. La emisión de un Permiso Específico para Instalaciones de Animales otorga el permiso al Departamento de Salud del Condado de Multnomah para entrar a inspeccionar las instalaciones a cualquier hora que sea razonable para determinar si se están cumpliendo los Criterios de Molestias. Si en cualquier momento se determina que no se están cumpliendo los Criterios de Molestias, el permiso se puede suspender y/o se pueden poner multas civiles de no menos de \$100 y no más de \$500 por cada infracción por cada día que tal infracción ocurra.
5. Un candidato puede apelar al Multnomah County Hearings Officer dentro de siete (7) días después de una determinación es hecha. Una determinación es “un aviso del desmentido, respuesta negativa de renovar, suspensión, o revocación de la licencia del permiso para animales especificados y o especificó la instalación de animal (MCC Capítulo 15.231)”. Ya que más información por favor póngase en contacto con la oficina de Multnomah County Code Enforcement office.
6. El ganado no podrá estar cercado o dejado suelto a menos de 50 pies de cualquier edificio residencial o comercial donde se prepare, se almacene o se venda productos alimenticios.
7. Gallos están prohibidos en la Ciudad de Portland.
8. Cerdos o puercos están prohibidos a no ser que sean cerdos panzudos miniatura (Sus scrofa vittatus) y la máxima altura de los hombros del cerdo no es mayor de 18 pulgadas y el cerdo no pesa más de 95 libras. No se permiten más de 3 cerdos en una dirección.
9. No se requiere un permiso si la persona tiene un total de tres o menos gallinas, patos, palomas, cabras enanas o conejos a no ser que se determine que los animales no se guardan según las regulaciones del Código Municipal 13.05.015.

### **REQUISITOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES DE ANIMALES**

M:\Staff files\Letter Templates\Nuisance\SAP - Specified Animals - Title 13\Title 13 - SPANISH permit application requirements reflecting COP revision ord 1818539 2-2008.doc



**Public Health**  
Prevent. Promote. Protect.

Los criterios para otorgar un permiso para instalaciones específicas de animales son los siguientes:

1. La instalación está en buenas condiciones, capaz de mantenerse en una condición limpia y sanitaria, libre de bichos, sustancias y olores desagradables.
2. La instalación no creará molestias o disturbará a los vecinos por sus ruidos, olores, daños o peligros para la salud pública.
3. La instalación debe disponer de una cubierta para la tierra que sea absorbente y que se reemplace tan a menudo como sea necesario para evitar los olores y la reproducción de portadores.
4. La instalación prevendrá razonablemente que los animales estén sueltos y sin vigilancia. Cuando sea necesario para la protección de la salud pública y la seguridad, se puede requerir que los animales se mantengan en un área cerrada y segura para que no sean un peligro para la vida humana o la propiedad.
5. Protecciones adecuadas para impedir el acceso sin autorización por parte del público a las instalaciones de animales.
6. La salud y el bienestar de los animales no estará de ninguna manera en peligro por la manera en que se cuiden.
7. La instalación estará adecuadamente iluminada y ventilada.
8. La instalación está ubicada en la propiedad del aplicante y a no menos de 15 pies de cualquier edificio usado o capaz de ser usado como dormitorio para personas, no incluyendo la vivienda del aplicante. Instalaciones de abejas, tales como colmenas o abejas, deberán de estar al menos a 15 pies de cualquier paso público, calle o carretera, edificio público, parque o área de recreación, o cualquier residencia. Cualquier paso público, calle o carretera, edificio público, parque o área de recreación, o residencia (otra que la del aplicante) que esté a menos de 150 pies del recinto de las abejas, o colmenas, deberá protegerse con setos vivos de 6 pies, particiones, o un cercado similar alrededor de las abejas o colmenas, dentro de la propiedad del aplicante.
9. Si corresponde, la estructura deberá cumplir con los códigos de construcción de la Ciudad y deberá ser consistente con los requisitos de los códigos zonales, aprobación del tipo de uso de la tierra u otras regulaciones del uso de la propiedad.
10. El aplicante deberá tener habilidad suficiente para responder a cualquier reclamo por daños por lesiones personales o daños a la propiedad, que puedan haber sido causados por cualquier animal guardado en la instalación.
11. Algunos animales como caballos, vacas, u otro tipo de ganado, tanto como las palomas, gansos, faisanes, y otro tipo de animales pueden tener restricciones adicionales. Por favor contacte nuestra oficina para más información.
12. Instalaciones de abejas y de palomas requieren un permiso escrito y firmado por todos los vecinos a menos de 150 pies de la propuesta o ya existente instalación. Los solicitantes del permiso deben notificar y obtener autorización. Se podrá denegar el permiso y la mudanza de las abejas si no se obtiene el 100% de la autorización de los vecinos y propietarios.

**FALLO DE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS LISTADOS ARRIBA PUEDE RESULTAR EN LA NEGACION DEL PERMISO DE LAS INSTALACIONES DE ANIMALES ESPECIFICOS Y/O EN UNA MULTA DE NO MENOS DE \$100 Y NO MAS DE \$500 POR CADA INFRACCION.**

\* Permiso – Departamento de Salud de Multnomah County, la intención de la Aplicación del Código es hacer que la apicultura permita los candidatos buscan el permiso de sus vecinos para promover la interacción entre el candidato y sus vecinos de modo que 1) los vecinos entiendan que el candidato busca un permiso, 2) ellos entienden lo que pasará cuando el candidato guarda a abejas en su propiedad, y 3) ellos no tienen ningunas objeciones serias al candidato que guarda a abejas.